



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0182 DE 2014

(0182)

“POR EL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECCION FONDO LOCAL DE SALUD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 literal g, dentro de las funciones de los Alcaldes está la de “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.
- b) Que el Departamento de Planeación Nacional mediante documentos Conpes Social No. 169 de diciembre 20 de 2013 y 175 de Septiembre 11 de 2014, realiza ajuste a la distribución de las doce doceavas de 2013 y once doceavas de las participaciones para salud del SGP, vigencia 2014, determinándose una diferencia en lo asignado para Prestación de Servicios para la población pobre no asegurada y a las actividades no cubiertas con subsidios a la demanda en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$58.583.437,oo) Mcte.**
- c) Que con estos recursos se pretende garantizar la prestación de servicios de la población pobre no afiliada en el Municipio de Bucaramanga y por ser de destinación específica se deben incorporar al presupuesto de la presente vigencia,

Que en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

- a) **ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central – Fondo Local de Salud, para la vigencia fiscal de 2014 en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$58.583.437,oo) Mcte,** así:

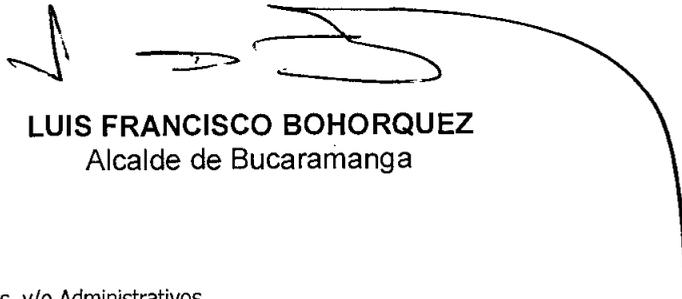
A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1111	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
11113	SUBCUENTA Prestación de Servicios	
111131	SGP Prestación de Servicios 11 Doceavas	<u>58.583.437</u>
	TOTAL ADICION INGRESOS	58.583.437

0182

B	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	GASTOS DE INVERSION	
	PRESTACION DE SERVICIOS	
22105433	SGP Recursos Ley 715	<u>58.583.437</u>
	TOTAL ADICION EGRESOS	58.583.437

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

21 OCT 2014



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SE RRANO HERNANDEZ

Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.